

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (06/09/2023) para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, Octubre seis (06) de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2313

RAD: 760014189003-2023-00633-00
SOLICITANTES: JHON FREDY GUTIERREZ OSORIO y OMAIRA JACKELINE GUERRA CORTES
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

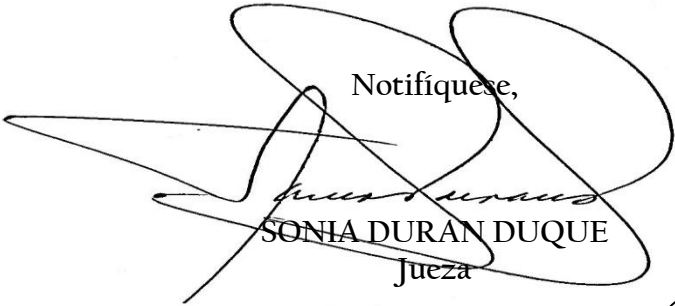
Los ciudadanos JHON FREDY GUTIERREZ OSORIO y OMAIRA JACKELINE GUERRA CORTES, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JHON FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con C.C. No. 94.430.283 y OMAIRA JACKELINE GUERRA CORTES identificada con C.C. No. 66.815.879, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTE (20) de OCTUBRE de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria